

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 49

07 de Mayo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdalena

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4275-G.-
EXPTE. N° 0666-457/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locución de Servicios celebrado entre el entonces Secretario de Gestión Ambiental, Ing. Agr. OMAR HUGO MENDOZA, y la Ing. NOEMI DEL VALLE ALFARO, DNI N° 24.399.451, quien prestó servicios en la citada dependencia, detentando el cargo categoría A-3 del Escalafón Profesional (Ley N° 4413), más adicionales que pudieran corresponder, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, cuyo texto corre agregado a fs. 08/09 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4303-E.-
EXPTE. N° 1056-11163/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocidos los servicios efectivamente cumplidos en la Escuela N° 391 “Teniente General Pedro Eugenio Aramburu”, por la Sra. RITA EVANGELINA RUEDA, D.N.I. N° 33.191.542, como personal de servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2008 hasta el 15 de abril de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4458-E.-
EXPTE. N° 200-150/2001 y Agdos. N° 1050-1298/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el reclamo interpuesto por la Dra. Carmen Raquel Mogro en carácter de apoderada legal de los Señores Sonia Emilia Baca, DNI N° 23.985.101, Liliana Mabel Alfaro, DNI N° 16.433.831, Virginia Isabel Mur, DNI N° 16.061.026, Lucía Amelia del Rosario Cabrera, DNI N° 17.322.843, Irma Graciela Quispe, DNI N° 20.733.555, Edgardo Ignacio Irazusta, DNI N° 13.119.805, Sandra Daniela Chañi, DNI N° 18.535.205, Mónica del Carmen Calisaya, DNI N° 12.132.541, Jaquelina Sánchez, DNI N° 16.790.351, Andrea Ernestina Méndez, DNI N° 13.729.700, Liliana de los Ángeles Lucena, DNI N° 17.127.509, Daniel Orlando Abregú, DNI N° 11.936.106, Mónica Patricia Siles, DNI N° 17.939.619, Gerónima Cañazares, DNI N° 17.652.026, Elena Graciela Alfaro, DNI N° 17.939.734, Felicidad Néldia Flores, DNI N° 16.790.380, Luz Guadalupe Patiño García, DNI N° 14.787.383, Juan Ponciano Cruz, DNI N° 20.103.635, Luis Antonio Campos, DNI N° 20.145.509, Natividad Luis Quispe, DNI N° 14.473.913, Angélica Mirtha Moscoso, DNI N° 14.720.210, Silvia Beatriz Elias, DNI N° 13.016.062, Carlos Ricardo Tolaba, DNI N° 17.483.644, Mario Rubén Gutiérrez, DNI N° 14.286.918, Eugenia Alejandra Rodríguez, DNI N° 21.324.324, Beatriz Areco, DNI N° 17.345.442, Pedro Celestino Cardenes, DNI N° 13.596.249, María Angélica Cruz, DNI N° 11.136.549, Oscar Remigio Ceballos, DNI N° 17.693.690, Lucio Cardozo, DNI N° 11.136.689, Antonio Daniel López, DNI N° 17.140.459, Lucía Trinidad Catalina Pinto, DNI N° 16.433.808, Américo Alfonso Elias, DNI N° 7.275.840, Celdinda Beatriz Martínez, DNI N° 18.431.676, Julia Ilda Quinteros, L.C. N° 4.250.150, Paz Normando Yugra, DNI N° 16.061.088, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4601-H.-
EXPTE. N° 514-64/2013 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre de 2013, que a continuación se detallan: -Resolución N° 132-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 110-42/2013-Resolución N° 143-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 110-60/2013-Resolución N° 133-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 202-521/2013-Resolución N° 118-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 202-737/2013-Resolución N° 113-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 222-844/2013-Resolución N° 144-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 222-3268/2013-Resolución N° 154-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 246-24/2013-Resolución N° 109-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 252-440/2013-Resolución N° 145-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 252-485/2013-Resolución N° 125-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 400-1345/2013-Resolución N° 134-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 400-1411/2013-Resolución N° 135-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 413-260/2013-Resolución N° 136-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 414-46/2013-Resolución N° 114-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 415-46/2013-Resolución N° 137-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 427-815/2013-Resolución N° 131-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 427-834/2013-Resolución N° 141-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 516-839/2013-Resolución N° 110-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 560-111/2013-Resolución N° 149-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 650-430/2013-Resolución N° 150-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 665-772/2013-Resolución N° 127-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 701-963/2013-Resolución N° 138-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 759-778/2013-Resolución N° 126-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 759-943/2013-Resolución N° 112-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-264/2013-Resolución N° 139-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-888/2013-Resolución N° 119-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-900/2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4624-H.-
EXPTE. N° 514-57/2013 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre 01 y el 31 de mayo de 2013, que a continuación se detallan: -Resolución N° 56-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 200-42/2013-Resolución N° 26-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 250-2/2013-Resolución N° 47-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 400-1221/2013-Resolución N° 58-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 411-103/2013-Resolución N° 156-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 500-91/2013-Resolución N° 157-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 500-92/2013-Resolución N° 44-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 613-295/2013-Resolución N° 43-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 624-223/2013-Resolución N° 42-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 647-08/2013-Resolución N° 37-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 648-35/2013-Resolución N° 155-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 655-22/2013-Resolución N° 59-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 660-96/2013-Resolución N° 49-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 661-02/2013-Resolución N° 61-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 664-05/2013-Resolución N° 33-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 744-237/2013-Resolución N° 67-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 744-327/2013-Resolución N° 55-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 759-210/2013-Resolución N° 46-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 759-461/2013-Resolución N° 151-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-070/2013-Resolución N° 152-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-233/2013-Resolución N° 153-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-249/2013-Resolución N° 62-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 766-

475 /2013-Resolución N° 65-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 769-377/2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4646-E.-
EXPTE. N° 1056-10527/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA MARÍA CRISTINA BLADEZ, D.N.I. N° 05.329.472, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4649-E.-
EXPTE. N° 1056-4233/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA JOSEFA ROSA RAMOS, D.N.I. N° 04.579.194, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4651-E.-
EXPTE. N° 1056-2495/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA INOCENCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 04.140.592, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4652-E.-
EXPTE. N° 1056-8924/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA GERTRUDES MENDOZA, D.N.I. N° 04.764.543, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4656-E.-
EXPTE. N° 200-671/11 y Agdos. N° 1050-2629/09; N° 1057-18/09 y N° 1056-9162/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por SEÑORA MÓNICA ISABEL CASTILLO, D.N.I. N° 17.246.671, con el patrocinio letrado de la Dra. Ivone Leonor Haquim,

en contra de la Resolución N° 8448-E-2011, de fecha 29 de Noviembre de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4756-G.-
EXPTE. N° 0300-050/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACION CIVIL ACCIONAR" con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y seis (36) Artículos, corre agregado de fs. 35 a 38vta. de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 63-SDP.-
EXPTE. N° 0664-80-NF/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2014.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "RECUPERACION DEL TEJIDO SOCIO PRODUCTIVO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y CAÑERO EN EMERGENCIA Y/O DESASTRE", en el marco del Programa Provincial de Contingencias Productivas y de la Ley N° 26.509, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el SUB PROGRAMA de "CREDITOS PARA LA REACTIVACION DE LA PRODUCCION AGRÍCOLA AFECTADA POR SEQUÍA Y/O HELADA", en el marco del Programa Provincial de Contingencias Productivas y de la Ley N° 26.509, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Déjese establecido que los beneficios de los Sub Programas aprobados en la presente, no serán acumulables entre sí, ni con aquellos otros que se dispongan a futuro.-

ARTICULO 4°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectarán los recursos del Convenio N° 40/13, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y nuestra Provincia, y que se encuentran disponibles en la cuenta escritural N° 800340702 01 P 3 5052/01 SEC. DES. PROD.-EMERG. AGROPECUARIA, con cargo a la siguiente partida: EJERCICIO 2014-P 3-SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.- PARTIDA: 4 20 5 237 1 3 SUBSIDIOS-CONV. 40/2013-MINAGRI-EMERG. AG.-

Dr. Leandro Ricardo Giuppont
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción

RESOLUCION N° 64-SDDHH.-
EXPTE. N° 248-MÑ-20/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2012.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 6 de marzo de 2011, y ratificada el 5 de diciembre de 2011 presentada por la Comunidad Aborigen "Orosmayo Grande" Dpto. Rinconada; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 83-SDDHH.-

EXPTE. N° 0300-0248/1998.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2012.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades del Consejo Comunitario elegidas en fecha 24 de Setiembre de 2011, presentada por la Comunidad Aborigen de Casillas Dpto. Humahuaca Prov. De Jujuy quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo
 Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 84-VOT.-
EXPTE. N° 516-905/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2014.-
EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de MENSURA Y LOTE, sobre el inmueble ubicado en el B° El Arenal, departamento Dr. Manuel Belgrano, Individualizado como Padrón A-91970 Parcela 1127, Circunscripción 1, Sección 9, Matricula A-67651 del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3°.- Resérvense los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
 Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 85-VOT.-
EXPTE. N° 516-1925/1999.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2014.-
EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de MENSURA Y LOTE, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Alto Comedero-La Loma, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Lote 1064, Padrón A-73054, Matricula A-39179, de propiedad del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.- Resérvense los espacios destinados para calles, ochavas, espacios verdes y edificios públicos, que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente se tramitará mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 3°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección General de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
 Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 6744-E.-
EXPTE. N° 1056-7365/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-

H/07, efectuado por la SEÑORA OLEGARIA TORRES, D.N.I. N° 05.641.461 por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
 Ministro de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 013-DPDS/2014
Expte. N° 0646-01-S/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2014

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Razón Social SAN. S.R.L., de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que se tramita bajo Expte. Administrativo N° 0646-01-S/2012 caratulado: Presenta Plan de Cambio de Uso, en finca de su propiedad denominada "EL TIPAL", ubicado en el Dsto. Villamonte, Dpto. Santa Bárbara.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., Resolución N° 01/13-S.G.A.; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Razón Social SAN. S.R.L., presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo" que rola de fs.14/148.

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución N° 01/2013-S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo, presentado por la Razón Social SAN S.R.L., para finca "EL TIPAL" individualizada como Matricula F-1752 Circ. 1, Sec. 3, Parcela 32, Padrón F-13, del Dsto. Villamonte del Dpto. Santa Bárbara, estudio que se encuentra presentado ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y conforme Resolución N° 01/12-S.G.A.-

ARTICULO N° 2: De acuerdo a lo antedicho, La Razón Social SAN S.R.L., en su carácter de responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 3: Téngase por presentado, por parte de la Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A., el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Cambio de Uso de Suelo, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2° y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4°, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

ARTICULO N° 6: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Razón Social SAN S.R.L. Municipal Palma Sola, al Área Técnica de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matias Ezequiel Mori
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable
Secretaria de Gestion Ambiental

07 MAY. LIQ. N° 117267 \$ 65,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES DE PERICO (JUJUY)**, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2014, a hrs. 15 en la Sede de la Institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.-Lectura del acta anterior con la designación de dos (2) socios para refrendar la misma.-2.-Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General año 2013.-3.-Tema sobre la continuación de la obra de edificación.-4.-Informe de la realización de la lota familiar y destino del dinero recaudado.-Transcurrida una (1) hr. de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto (art.32 del Estatuto en vigencia).-Daniel Ome-Presidente.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116492 \$ 135,00.-

SOCIEDAD ITALIANA DE JUJUY: La C.D de la **SOCIEDAD ITALIANA**, cita a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 18 de Mayo de dos mil catorce, en su sede social de Avda. J. M. Fascio N° 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10:00 hs. Para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1)Lectura y consideración

del Acta anterior de fecha 02 de Junio de 2013 de la Asamblea General Ordinaria.-2)Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-3)Consideración de la Memoria-Balance General-Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2013.-4)Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para **PRESIDENTE-SECRETARIO-TESORERO-VOCALES TITULARES 1°-3° y 5° VOCALES SUPLENTE:** 1°-3° y 5° por el término de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Órgano de Fiscalización por el término de un año.-5)La lista de candidatos para su oficialización deberá ser presentada con diez días de anticipación.-**Nota:** Los Socios con derecho a participar en la Asamblea con vos y voto deberán ser Activos y Vitalicios y estar al día con tesorería.-Prof. DARDO HERRERA-Secretario.- FLAVIO FERIGUTTI-Presidente.-

07 MAY. LIQ. N° 117262 \$ 110,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE "VIRGEN DE GUADALUPE SRL" En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014), se reúnen en el domicilio de la calle Inca N° 181 de la Ciudad de Palpalá Provincia de Jujuy, el señor Hugo Alfredo FARFAN, DNI N° 08.387.233, C.U.I.T. N° 20-08387233-1, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Taibo y separado de hecho, de 63 años de edad, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Inca N°181 de la Ciudad de Palpalá Provincia de Jujuy; la señorita Guadalupe FARFAN TAIBO, con DNI N°38.471.455, C.U.I.L. N° 27-38471455-8, argentina de 19 años, soltera, estudiante, con domicilio en calle El Antigal N°513, Barrio Loma Golf de la Ciudad de Palpalá y el señor Alberto ARMELLA, DNI N°11.906.778, C.U.I.L. N°20-11906778-3, argentino, casado, de 58 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urdirínea N°749 Barrio 23 de Agosto de la ciudad de Palpalá de la Provincia de Jujuy, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:-**PRIMERA:** DENOMINACION Y SEDE SOCIAL.-La sociedad girará bajo la denominación de **PANADERIA VIRGEN DE GUADALUPE SRL** y tendrá su domicilio legal calle Inca N°181 B° San Martin de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier parte del país y/o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.-**SEGUNDA:** DURACION.-La sociedad tendrá una duración de diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.-**TERCERA:** OBJETO.-La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la actividad de venta y distribución al por menor y mayor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y mercadería en general; y la prestación de todos los servicios relacionados y/o atinentes a la actividad comercial.-**CUARTA:** MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con bancos públicos, privados y mixtos y con compañías financieras.-**QUINTA:** CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) divididos en cien cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran en un veinticinco por ciento en efectivo, en este acto y en la siguiente proporción: El Sr. Hugo Alfredo Farfán suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que hace un total de pesos sesenta mil (\$60.000) e integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos quince mil

(\$15.000); saldo a integrarse en el plazo de dos años; la Srta. Guadalupe Farfan Taibo suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas de pesos un mil (\$1.000), lo que hace un total de pesos veinte mil (\$20.000) e integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de cinco mil (\$5.000), saldo a integrarse en el plazo de dos años y el Sr. Alberto Armella suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas de pesos un mil (\$1.000), lo que hace un total de pesos veinte mil (\$20.000) e integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de cinco mil (\$5.000), saldo a integrarse en el plazo de dos años. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-**SEXTA:** CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital, pudiendo los demás socios ejercer el derecho de preferencia, para la adquisición de las mismas, en iguales condiciones. El socio cedente, deberá notificar a la Gerencia, las formas y condiciones de la Cesión, mencionando el nombre del interesado y el precio por el cual realiza la cesión, por escrito. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a los domicilios de los socios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias, indicando que ha efectivizado la Comunicación a la Sociedad en la fecha.-Los socios tendrán un plazo de doce días corridos para comunicar a la Gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia.-Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio, de igual forma. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición a la cesión, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción del domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.-**SEPTIMA:** CESION ENTRE SOCIOS.-Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías.-**OCTAVA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.-La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6 y 7 del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten la calidad de tales, actuando en el interés en su representación el administrador de la sucesión.-**NOVENA:** ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN.-La Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no.- Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En este acto es designado Socio Gerente el señor Hugo Alfredo Farfán y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Para disponer o gravar bienes registrables será necesaria la firma de todos los socios. Para realizar los fines sociales, podrá, además y con la limitación sobre la disponibilidad de bienes registrables antes mencionada: adquirir y enajenar bienes; títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar derechos reales y personales, pactar precios, formas de pago y condiciones, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrá presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar,

apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-**DECIMA:** REVOCABILIDAD.-El Gerente solo puede ser removido por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-**DECIMA PRIMERA:** DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS.-Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al último domicilio de cada socio comunicado a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.-**DECIMA SEGUNDA:** MAYORÍAS.-El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un árbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.-**DECIMA TERCERA:** VOTO Y ABSTENCIÓN.-Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.-**DECIMA CUARTA:** CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS.-Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-**DECIMA QUINTA:** ACTA DE DELIBERACIÓN.-Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán.-**DECIMA SEXTA:** EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANACIAS.-El ejercicio económico financiero de la Sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para la constitución de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) A reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.-**DECIMA SÉPTIMA:** DISOLUCIÓN.-La sociedad de disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.-**DECIMA OCTAVA:** LIQUIDACIÓN.-Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.-**DECIMA NOVENA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al

principio.-**VIGESIMA:** Se autoriza a la Escribana Angela María Boero para realizar todos los trámites legales y administrativos pertinentes, para la inscripción del presente contrato social. Bajo las veinte (20) cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglos a derecho firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-ACT. NOT. N° B-00048161, ESC. ANGELA MARIA BOERO, TIT. REG. N° 37, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-
MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

07 MAY. LIQ. N° 117252 \$ 105,00.-

REMATES

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA SOBADORA CON MOTOR ELECTRICO.-DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **EXPTE. N° B-191563/08** caratulado: "EJECUTIVO: MOGRO MABEL ROSA C/VARGAS FRANCISCA MERCEDES Y VARGAS FERNANDO MARTIN", comunica que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64 REMATARA el día 19 de Mayo del año 2014, a hs. 18,00, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: 1 (UNA) MAQUINA SOBADORA MARCA "MAR", de METAL, COLOR CREMA, CON MOTOR ELECTRICO SAIA, NUMERO NO VISIBLE, 220v RPM 1425 DE 2,2 AMP, CON MANIJA DE ALUMINIO, CON DOS BANDEJAS DE MADERA COLOR MARRON CON CABLE, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo del año 2014.-DRA. MARIA CECILIA FARFAN, SECRETARIA.

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116493 \$ 135,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS ELECTRICOS- DOS CALEFACTORES ELECTRICOS-UNA COMPUTADORA COMPLETA.-DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 en el **EXPTE. N° B-218603/09**, CARATULADO: "EJECUTIVO: MOGRO MABEL ROSA C/MAMANI ANTONIO LUCAS", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 09 de Mayo del año 2014, a hs. 18,20, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS ELECTRICO ELECTROLUX SERIE NUMERO EMJA263D2PW CON PLATO COLOR BLANCO FUNCIONANDO; DOS CALEFACTORES ELECTRICOS MARCA ATMA SIN NUMERO DE SERIE, COLOR BLANCO, CON RUEDAS EN LA PARTE INFERIOR SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO DE 0,60x0,70 APROXIMADAMENTE CADA UNO; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR MARCA PHILIPS DE 14 PULGADAS NUMERO 105563, UN TECLADO MARCA MIJUKI INDUSTRIA CHINA COLOR NEGRO SIN

NUMERO, UN MOUSE MARCA CIRKUIT, MARCA CHINA SIN NUMERO, UN CPU MARCA ADMIRAL N° AK110780, UNA IMPRESORA MARCA HP NUMERO BR7ANGF06Y SIN CARTUCHO, DOS PARLANTES CHICOS COLOR BLANCO SIN MARCA Y SIN NUMERO; UN ESTABILIZADOR DE TENSION MARCA ATOMLUX MOD R500 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONANDO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del año 2014.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116494 \$ 135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte N° C-0018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A."(CUIT N° 30-59990411-1) se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014: I-...; II)...; III) Proveyendo a lo informado por la Sra. Sindico a fs. 463 (Legajo fs. 401), y lo dispuesto en la resolución de apertura del Concurso a fs. 222/224 (Legajo fs. 217/219), hágase saber a los acreedores que el plazo para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, se inicia el 23 de mayo del cte. y concluye el 19 de junio de 2.014. Asimismo, el período para formular observaciones a la presentación de los acreedores insinuantes, se inicia el 23 de junio y termina el día 4 de julio del corriente año.-IV.-Téngase presente el domicilio constituido por la Sindicatura sito en el Carmen N° 661 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el horario de atención únicamente los días hábiles judiciales, los lunes, martes y miércoles en el horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 hs.; los días Jueves de 11 a 13 hs.; los días de vencimiento (jueves 19/6 y el día viernes 4/7), el horario de atención será de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.-V.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).-VI.-...; VII...; VIII...; IX...; X...-Notifíquese por cédula (art. 155 C.P.C.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2014.-

28/30 ABR. 05/07/09 MAY. LIQ. N° 116446 \$ 225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: BERNO MARTIN c/VALE BENEDICTO, la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 6, ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Abril del año 2.014.-VISTOS...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Martín Berno en contra de Benedicto Vale. En consecuencia declarar que por la posesión de mas de veinte años ha adquirido el actor la propiedad del inmueble correspondiente al Plano de Mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 411509 Expte. N° 0516-0825/2011 de la Dirección General de Inmuebles de fecha 07/09/11. Superficie de 816.56 m2. Individualizado como Padrón B-5709, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 23, Lote o Parcela 4b, inscripción del dominio L° III F° II-A° 20, Dpto. el Carmen, ubicación El Carmen, Pcia. de Jujuy.-II Imponer las costas por su orden. Regular...-III.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la

presente sentencia conforme lo exige el Art. 541 en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-IV.- Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Martín Berno, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que de oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al actor.-V.-Notificar por cédula a las partes...-Protocolícese, Informatícese y oportunamente archívese”.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-ENRIQUE MATEO-JORGE DANIEL ALSINA-Vocales-Por Ante mí: AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116470 \$ 135,00.-

En el **Expte. C-002506/13**, caratulado:”PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: VILLARRUBIA, ANDRES ROSA c/VILLANUEVA E HIJOS S.A.”, a cargo de la DRA. NORMA BEATRIZ ISSA,-Vocal-y Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria-, de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 9 se han dictado los siguientes proveídos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-I)Por presentado el Dr. COLLANTE, JOSE ROBERTO en nombre y representación de la parte actora VILLARRUBIA ANDRES ROSA a merito de la copia de poder juramentado que rola a fs. 2 en autos. Por constituido domicilio legal y por parte. II)Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda en contra de VILLANUEVA E HIJOS S.A., titular registral del dominio que se pretende prescribir. III) (...) IV) (...) V) (...)”.-Y: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio del 2013.-I). Ampliando el decreto de Fs. 35, córrase traslado de la demanda a (...) y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en calle MONTEAGUDO N° 1831 B° CORONEL ARIAS, individualizado como PADRON A-4317, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 12, PARCELA 10, DOMINIO A-23022), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° den C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del Inmueble a usucapir. (...) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. II) (...). III) (...) IV) Notifíquese art. 155/6 del C.P.C-FDO. DRA. NORMA ISSA-PSTE. DE TRAMITE- ANTE MI-DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres veces en Cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116474 \$135,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12 en el **Expte. N° B-229.484/10**, caratulado: “Ejecutivo: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/JUAN CARLOS FRANCO”, se ha dictado la siguiente providencia: S. S. de Jujuy, 25 de Junio de 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., en contra de FRANCO JUAN CARLOS hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.0088,19) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina de Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro”, (L.A. 54, F° 673/678-N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2)Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del C.P.C.).-3)Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h)

en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés al de la tasa activa de conformidad a la Doctrina de Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05(Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro”; hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673/678-N° 235).- 4° Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art 154 del C.P.C.).-5°9 Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Con diligencia a cargo9 del letrado.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez.-Ante mi-DRA. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116473 \$ 135,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SONIA ELIZABETH GAITE, DNI N° 34.192.411, que en el **EXPTE. N° B-271.002/12**, caratulado: “EJECUTIVO: CASTILLO ROJAS LUCAS, C/GAITE SONIA ELIZABETH”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-Téngase por presentada la DRA. CRISTINA M. AGUILAR, a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General para Juicios, que rola a fs. 04/05, en nombre y representación de CASTILLO ROJAS, LUCAS ADRIAN, por constituido domicilio legal y por parte-II.-A merito de ello la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472, inc. 4°, 478 y 480 del Código Procesal Civil, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. SONIA ELIZABETH GAITE, DNI N° 34.192.411, en el domicilio denunciado a fs. 7, por la suma de pesos SIETE MIL (\$7.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos DOS MIL CIEN (\$2.100) presupuestada para responder a caecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, III Asimismo requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto y domicilio del o los acreedores.-Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS concurra ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, A oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-IV.-Corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.-Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 52 del Item.-VI-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia, para que el diligenciamiento de la medida, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y a denunciar los bienes a afectar con la medida.-VII.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VIII.-...IX.- Notifíquese. Art. 154 del C.P.C. Fdo. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mí: DRA. MARIA MERCEDES NUEÑEZ ANGEL-PROSECRETARIA”.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116491 \$ 135,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **EXPTE. N° B-Delgado Juan Carlos c/Sudañez Edgardo Alfredo**”, se ha dictado el siguiente decreto. San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2012. Téngase

por presentado a los Dra. CRISTINA M. AGUILAR por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de JUAN CARLOS DELGADO, a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en copia Juramentada acompaña. Atento a los solicitado y lo dispuesto por los art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado/a Sr. EDGARDO ALFREDO SUDANEZ, D.N.I. N° 18.616.160 mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$1988 en concepto de Capital reclamado, con más la suma de \$390, presupuestada para responder a accesorias legales interés y costas del presente juicio. En defecto de pago, Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de interés, con la copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerial de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario haciéndosele saber a la accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art. 474 del C.P.C.) Notifíquese por edictos.-FDO.: MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ, ante mi Dr. MAURO R. DI PIETRO-PROSECRETARIO T. DEL JUZGADO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116490 \$ 135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 10-D.P.C.A./2014.- Se comunica al público en general que se ha proyectado la construcción de una línea de Alta Tensión de 33 KV, dentro del éjido municipal de Palpalá.- La misma tiene una extensión aproximada de 2.100 m. y conecta la Estación Transformadora Palpalá TRANSNOA S.A con el Centro Siderúrgico de ACEROS ZAPLA S.A.-Los detalles constructivos y la traza se pueden consultar en el "Estudio de Impacto Ambiental" que se encuentran a disposición del publico en general en la oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, Av. Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116496 \$ 135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

ABRAHAM MARISOL D.N.I N° 26.232.218 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 ABR. 07/14 MAY. LIQ. N° 116462 \$ 135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

GRABOIS, BERTA BEATRIZ comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 ABR. 07/14 MAY. LIQ. N° 116463 \$ 135,00.-

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Pte. de trámite habilitada, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-146855/05** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: FARIAS, WALDO c//PEREZ, FELICIANO y otro", hace saber lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio del 2013.-Atento lo informado por la Actuaría, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, par que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. Conf. Modificación ley 5486).-A tale fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro del período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.-Ordénase, asimismo la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C, modif. Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-Fdo.: Dra. ALEJANDRA M.L. CABALLERO-Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-Secretaria.-Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada Local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.013.-

07/12/14 MAY. LIQ. N° 116498 \$ 135,00.-

DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE de la SALA III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N°9 en el **EXPTE. N° B-272032/12**: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EXPTE. N° B-213300/09: S.A.D.A.I.C. Y OTRA c. HAF S.R.L.", procede a notificar a HAF S.R.L. el presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2013.-I)Atento lo manifestado a fs.86 por la ejecutante, líbrense edictos peticionados a los efectos de la notificación al ejecutado de la resolución de fs.78 y vlta., los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-II)Notifíquese (Art.155 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA ISSA, Juez-Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria"...Resolución..."En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 08 días del mes de NOVIEMBRE del año 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Dra. PAOLA GIMÉNEZ LEONARDI CATTOLICA en representación de S.A.D.A.I.C. y por sus propios derechos, en contra de "HAF S.R.L.", hasta hacerse los acreedores íntegro pago de las sumas de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CTVS. (\$30.721,80) en concepto de capital, y la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6.144) en concepto de Honorarios Profesionales, con más el interés dispuesto en resolución de fs.173-174.- II.-Imponer las costas al ejecutado.-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTOLICA por la ejecución en la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.048,00) CONFORME Art.23° ley 1687.-IV.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y protocolizar".-FDO. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Presidente de Trámite, Dres. CARLOS MARCELO COSENTINI y ALEJANDRA MARÍA CABALLERO.-Vocales. Ante mí: Dra. María Mercedes Hansen-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 116500 \$ 135,00.-

Dra. MARTHA A. ROSEMBLUTH, Juez Vocal N° 3 de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-286533/12**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-281226/12...: PILILI, ALFREDO

PEDRO c/JUAN CARLOS VULETICH”, notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días al demandado JUAN CARLOS VULETICH, la siguiente RESOLUCION de fs. 12: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2014.-Por presentado el Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, por sus propios derechos, constituyendo domicilio legal.-Atento a las constancias de autos y del expte. B-281226/12...”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 460 ss. y cc. líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo contra el Sr. JUAN CARLOS VULETICH por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) en concepto de capital, con más la de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) calculada para responder a ulteriores del juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole manifestación en caso de que los bienes embargados registren algún gravamen, expresar monto, nombre y domicilio del o de los acreedores.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Por el mismo término, intímesele para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía III.-Fdo. Dra. MARTHA A. ROSEMBLUTH-Juez-Ante mí: Dra. NORMA GRACIELA ALSINA-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117263 \$ 135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

“El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° **LK-742-40/2012**, caratulado: “HOSPITAL DE SUSQUES: INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AGENTE PACHECO, GABINO JUAN” se ha dispuesto **CITAR** al LIC. GABINO JUAN PACHECO, DNI N° 27.016.973, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día LUNES 19 DE Mayo DEL CTE. AÑO A HS. 9 acordándole el Art. 204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art. 59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2006.-FDO.: DR. JAVIER RECUPERO SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL”.-

28/30 ABR. 05/07/09 MAY. S/C.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, EN EL EXPTE. N° **D-000662/13** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO SANTANDER RIO S.A. C/RUEDA JUAN DARIO”, **cita y emplaza** a la parte demandada JUA DARIO RUEDA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.225,78) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.112,89), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Abril de 2.014.

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116465 \$ 135,00.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° **184/13** “VILLA, RICARDO GABRIEL s.a. abuso sexual simple reiterado y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa agravado por concurrencia inc. “B” “F” en concurso real-Libertador Gral. San Martín”, **CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS**, al procesado RICARDO GABRIEL VILLA, DNI 24.511.418, argentino, con último domicilio en manzana 222, lote 19, barrio San Francisco de la ciudad de Libertador General San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 23 abril 2014.-

05/07/09 MAY. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° **227/12** “CONCHA, CRISTIAN MANUEL s.a. abuso sexual gravemente ultrajante-Libertador Gral. San Martín” **CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS**, al procesado CRISTIAN MANUEL CONCHA, DNI nro.31.454.513, argentino, con último domicilio en Hipólito Irigoyen nro.422, Barrio Juan Manuel de Rosas de Libertador General San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 23 abril 2014.-

05/07/09 MAY. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° **179/13**“COLQUE, MATÍAS EMANUEL s.a. lesiones culposas en accidente de tránsito-cuidad “**CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS**, al procesado MATIAS EMANUEL COLQUE, DNI nro.36.127.935, argentino, alfabeto, estudios primarios completos, domiciliado en Los Jazmines nro.425 del Barrio Primavera, de la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, nacido el 24/03/1992, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 23 abril 2014.-

05/07/09 MAY. S/C.-

El Dr. MARIO RAMON PUIG, Vocal del Excmo. TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° **027/2012** caratulado “GERONIMO RICARDO FABIAN p.s.a. de robo simple en grado de tentativa S.S. de Jujuy”, **CITA LLAMA Y EMPLAZA** al acusado RICARDO FABIAN GERONIMO: argentino, 22 años de edad, soltero, nacido el 21 de Junio de 1992, D.N.I. N° 40.792.660, hijo de Lorena Silvia Geronimo, Prontuario Policial N° 377.173-ss; para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del término de CINCO días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (Art. 203 del C.P. Penal).-Como recaudo legal se transcribe la providencia que ordena esta medida: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2014.-En razón de que no es posible determinar el actual domicilio del acusado RICARDO FABIAN GERONIMO conforme a lo actuado a fs. 81, 88 y 99 de autos, procédase a su citación mediante edicto, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del termino de CINCO días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía

si dejen de comparecer sin justa causa (art. 203 del C.P.Penal).- Notifíquese y publíquese edictos.-Fdo.: Dr. MARIO RAMON PUIG-Vocal-ante mí: Proc. CLAUDIA MARCELA DAJER-Secretaria.-Secretaria de Tribunal, 06 de Mayo de 2014.-

07/09/12 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL-El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK-1056-457/2010**.-Iniciado por: AREA DE RECURSOS HUMANOS.-Asunto: LIC. ANALIA BRU JEFA DEL A.R.H. S/INICIO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SR. PABLO ADRIAN RIVERO PERS. DE MESA DE ENTRADAS.-, **cita y emplaza** al agente JULIO CESAR AYBAR-DNI. N° 24.499.401, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha LUNES 19 DE MAYO DE 2014 a hs. 08:00' a 12:00', a los fines de Notificarse y tomar conocimiento de Conclusión N° 03/2013.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días hábiles.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.014.-Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero-Sub-Director Pcial. de Personal.-

07/09/12 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-284065/12 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ETCHART, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 13.284.996**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116459 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DOÑA ELISA DEL CARMEN GOMEZ**.-PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada).-San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116458 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEL **SR. HIPOLITO CHOQUE D.N.I. N° 10.165.003**.-A CUYO FIN PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS. Dra. María Cecilia Farfan-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.013.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116460 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOLABA SURUGUAY, ALBERTO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116461 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **CIRIACO RETAMOZO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretario: Dr. Mauro Di Pietro (Firma Habilitada).-San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2.013.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116465 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DOÑA ELVA MAMANI**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-firma habilitada.- San Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116466 \$ 35,00.-

El Juzgado de la 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CIRIACO GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.285.243**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Luisa del Carmen Burzmiński. Secretaria habilitada.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116467 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANDRA MARISOL VALDIVIEZO y SANTIAGO GUSTAVO JEREZ**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116469 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SERGIO DAVID FERNANDEZ DNI N° 13.805.126**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116472 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VELIZ, MARIA ANGELA TARIFA, ROSALES EUGENIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116481 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-021796/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BARCAT EMLIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **EMILIA BARCAT-L.C. N° 0.822.215** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116484 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° C-020999/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NINA PABLO, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derechos a los bienes del causante **PABLO NINA, DNI N° 5.284.569**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116489 \$ 35,00.-

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **EVA BEATRIZ ROZO DNI N° 5.869.378**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretario de Primera Instancia: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116495 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expediente N° C-016697/2013, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE SCARO PEDRO JOSE”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causantes **PEDRO JOSE SCARO D.N.I. 7.266.430**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Silvina Rodríguez Alvarez-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 116499 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOAQUIN NIEVA, L.E. N° 3.444.977** (Expte. N° D-004826/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 14 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117251 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA SINECIA CIPRIANA CERRIZUELA y ANTONIO GURRIERI**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre de 2013.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117254 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES ROSARIO**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117253 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON FANOR VILTE ALCOBA y de DOÑA ASUNCIÓN COLQUE**.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117254 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON LUIS ALBERTO FIGUEROA y de DOÑA SILVERIA RAMONA GUTIERREZ**.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR

TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 17 de Mayo de 2013.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117254 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-019382/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE GALVAN GENARO GENOMEN”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GENARO GENOMEN GALVAN-DNI N° M 6.945.022** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117258 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-289.661/13, caratulado: “SUCESORIO: BALMACEDA INOCENCIO VICTOR y BURGOS MARGARITA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **INOCENCIO VICTOR BALMACEDA, DNI 4.620.513 y MARGARITA BURGOS, DNI N° 5.072.998**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117265 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CECILIA VILMA MIRANDA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117266 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante **SRA. OFELIA RAMONA ARNES, D.N.I. N° 12.006.104**, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo del 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117269 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-022978/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO. DE TEZANOS PINTO, SERAPIO FERNANDO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **SERAPIO FERNANDO DE TEZANOS PINTO, DNI M. 8.303.551**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Victoria Nager- Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117270 \$ 35,00.-

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 REF. EXPTE. N° C-006819/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO FERNANDO TOCONAS DNI N° 8.199.089**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez- Ante mi: Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2014.-

07/09/12 MAY. LIQ. N° 117272 \$ 35,00.-